

LA REALIDAD DE LA SOLIDARIDAD EN LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

José Miguel Herrera Maldonado

Profesor Asociado

Luis Ángel Hierro Recio

Profesor Titular de Universidad

Departamento de Teoría Económica y Economía Política

Universidad de Sevilla

1.- Introducción

Según recoge la Constitución española en su artículo 138.1 “El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, ...”. Veinte artículos más adelante, en el 158.2, especifica que para corregir los desequilibrios económicos entre los territorios y hacer efectivo el principio de solidaridad, “se constituirá un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión, cuyos recursos serán distribuidos por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas y provincias, en su caso”.

A la luz de este mandato que la Constitución ha impuesto a los Gobiernos nacionales, a nadie le debe caber la menor duda de que el Fondo de Compensación Interterritorial debería haber gozado de una consideración privilegiada dentro de los instrumentos de financiación autonómica. En ningún lugar se expresa con mayor claridad la conciencia de que para el desarrollo de un Estado de las Autonomías, justo y respetuoso con las realidades propias de cada territorio, es condición indispensable promover el acercamiento de los niveles de bienestar disfrutados por todos los ciudadanos del estado español.

Sin embargo, 19 años después de la aprobación de esta norma suprema, las diferencias interregionales en cuanto a niveles de renta, potencialidad económica, infraestructuras de transporte y comunicación, servicios públicos prestados a la comunidad, marginación social y cultural, ..., siguen estando notoriamente presentes en nuestra sociedad. ¿Se ha seguido el mandato constitucional?. ¿Se ha dotado al FCI, único instrumento de financiación nacional de la solidaridad, de recursos suficientes para el logro del objetivo que se le encargaba?. ¿Se ha producido realmente un acercamiento en los niveles de bienestar disfrutado por las distintas Comunidades?

En el intento de aportar alguna respuesta a estas preguntas hemos realizado el presente trabajo. En éste hemos tenido en cuenta que las Comunidades Autónomas han recibido a lo largo de este período transferencias para financiar inversión por distintos medios, no sólo a través del FCI, unos con el fin de financiar el componente que podemos llamar de solidaridad, y otros no. Por este motivo hemos creído que no bastaba con enjuiciar la eficacia del FCI para el cumplimiento del principio de solidaridad, sino que deberíamos valorar la eficacia de la financiación global que las Comunidades han recibido para inversiones. Por ello, hemos agrupado las transferencias que han recibido para inversiones en tres parcelas importantes: 1.- el Fondo de Compensación Interterritorial, 2.- los fondos que han llegado de la Comunidad Económica Europea (actual Unión Europea), y 3.- los recursos que han recibido de otros instrumentos para financiar inversiones.

2.- El Fondo de Compensación Interterritorial: evolución y reformas.

Como acabamos de comentar, la Constitución española recoge como instrumento de financiación autonómica al FCI. Con la aprobación de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas de 22 de septiembre de 1980, el FCI gozará de su primer marco legal de referencia. En esta Ley se recuerda en su artículo 4.2.b) que las Comunidades Autónomas podrán obtener ingresos procedentes de: "las transferencias del Fondo de Compensación Interterritorial cuyos recursos tienen el carácter de carga general del Estado, ..". Al mismo tiempo, dicta los criterios que deberán determinar el reparto final del Fondo entre las distintas Comunidades. Estos criterios, ya tenidos en cuenta en los acuerdos autonómicos de 16 de septiembre de 1981, determinaron la distribución del Fondo en los años 1982 y 1983, y aunque con diferente peso relativo han estado también presentes en las diferentes regulaciones del Fondo. Estos son: el inverso de la renta real per capita, la tasa de población emigrada en los últimos diez años, la tasa de desempleo y la superficie territorial. Adicionalmente, se recogía el hecho insular como un factor que elevaba la cantidad correspondiente a las Comunidades que presentaban esta particular característica.

Hubo que esperar hasta el 31 de marzo de 1984 para que se aprobara la primera Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, que establece la regulación concreta de este instrumento, y que estuvo en vigor hasta el final del período llamado transitorio.

Hasta este momento el Fondo de Compensación Interterritorial era el único instrumento de financiación de las Comunidades Autónomas al que se le había encargado promover la convergencia entre Comunidades, aunque no estaba plenamente dedicado a este objetivo. Por esta vía se canalizaban los recursos destinados a financiar inversiones asociadas a la cesión de competencias del Estado a las Comunidades Autónomas.

En 1987 entró en vigor el conocido como sistema definitivo de financiación autonómica. Este sistema, aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en noviembre de 1986, no conllevó cambios en los criterios de distribución del Fondo. Sin embargo, sí se planteó como uno de sus objetivos el incrementar la autonomía que en cuestiones presupuestarias gozaban las Comunidades Autónomas. Este fin llevó a que se traspasara el 25% del FCI a financiación incondicionada incluida en la Participación en los Ingresos del Estado de cada Comunidad. Este recorte, que suponía que el FCI pasara de representar el 40% de la inversión civil nueva del Estado a sólo el 30%, conllevaba limitar de manera importante las posibilidades de éxito de este instrumento.

Cuatro años después, el 26 de diciembre de 1990, se aprobó una nueva Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. Esta norma produjo una situación en cierta medida particular que debemos comentar. Cantabria que en este año superaba el requisito de renta exigido para obtener financiación vía FCI, quedaba fuera del mismo. Sin embargo, en 1993 se acordó su inclusión. Además, esta norma incluye dos novedades importantes.

En primer lugar, el fondo se liberaba definitivamente de cualquier objetivo que no fuese la solidaridad interregional, por lo que se deducen los recursos que quedaban en ese momento para financiar inversiones asociadas a competencias transferidas, y que conformaron la llamada Compensación Transitoria.

Para evitar que este hecho supusiese una merma importante en la financiación de las Comunidades, se estableció que la suma de los recursos recogidos en las dos partes, lo que quedaba en el FCI y la Compensación Transitoria, fuese la cifra mayor entre el valor del FCI del año anterior, 1989, o de la media del FCI para el quinquenio 1985-89. Además, para evitar cualquier posible discrepancia o recelo respecto al procedimiento utilizado, esta cantidad fue incrementada en un 15%. Este hecho se acompañó con la obligación de coordinar el FCI con los Fondos procedentes de la Unión Europea cuyo objetivo también era promover la

solidaridad. A partir de este momento, sólo han participado en el FCI las regiones consideradas objetivo nº 1 para los fondos FEDER (renta inferior al 75% de la media).

En segundo lugar, se permitió que los recursos recogidos en el FCI se dedicasen a financiar *indirectamente* inversiones. Es decir, se abrió la puerta a las transferencias de capital con fondos del FCI. Este cambio, aunque cualitativo, es de enorme importancia, por cuanto dota al FCI de una flexibilidad con la que anteriormente no contaba. Característica importante cuando se trata de financiar proyectos de inversión.

Tras esta regulación y hasta nuestros días, sólo se ha producido una modificación en la regulación del FCI, que se recoge en el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 20 de enero de 1992, sobre el Sistema de Financiación Autonómica para el quinquenio 92-96. En el apartado III.1 de este acuerdo se establece que el FCI representará el 35% de la inversión real civil nueva del Estado, no pudiendo ser la cantidad resultante de esta operación inferior a 128.844,9 millones de pesetas.

En base a estas reformas y a las dotaciones que han pasado por el FCI durante este tiempo, podemos valorar cual ha sido realmente la aportación financiera llevada a cabo por el Estado para favorecer el principio constitucional de la solidaridad, y cual no cumplía con ese principio. Si observamos los cuadros 2 y 3¹, en los que se recogen las cantidades que han ido a uno y otro concepto, nos damos cuenta que el 49% de los recursos que pasaron por el FCI no tuvieron como finalidad la solidaridad².

3.- Los Fondos Europeos.

En el momento en el que se aprobaba el sistema definitivo de financiación autonómica, estaba reciente la entrada de España en la Comunidad Económica Europea, que significó, entre otras cosas, y al hilo del tema que nos ocupa, la unión al FCI de los recursos procedentes de los Fondos Europeos como vía de financiación de la solidaridad. Recursos, que en un período relativamente corto de tiempo han logrado eclipsar al FCI en su intento de procurar cierta igualdad entre regiones.

Las Comunidades Autónomas, en base a sus niveles de renta, con respecto a la media de la CEE, eran clasificadas en distintas categorías que daban derecho a percibir fondos para fomentar su desarrollo estructural. En este sentido, debemos ser conscientes de que la realidad española hacía que las regiones más desarrolladas también recibieran cuantías importantes con cargo a estos fondos. Sin embargo, si en nuestro trabajo nos hemos fijado como objetivo valorar tan sólo los recursos que hayan favorecido, o podido favorecer, el acercamiento de las Comunidades a niveles medios nacionales, no debemos considerar el total de los Fondos Europeos como fondos de solidaridad.

De esta manera, y siguiendo el criterio marcado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, que aprobó reducir el reparto del FCI, a las regiones objetivo nº1 en los FEDER, hemos considerado que la financiación recibida por aquellas Comunidades que no eran incluidas en estos, debía considerarse que no cumplía con el objetivo de la solidaridad nacional. Trabajando de esta manera hemos construido los cuadros 5 y 6³

¹ Para construir el cuadro nº3 hemos actualizado anualmente, según la evolución de la PIE, los recursos que salieron del FCI en la reforma de 1986 y que se incluyeron en ésta.

² Por la situación particular que ha vivido Cantabria hemos considerado adecuado tratar los recursos que había recibido con anterioridad a 1993 como financiación no asociada a la solidaridad, y la de 1993 y 1994 como sí asociada.

³ Ver cita anterior.

4.- La financiación de inversiones a través de otros instrumentos.

Como ya hemos señalado, si queremos valorar la efectividad de los recursos destinados a la solidaridad, debemos observar además, la evolución de aquellos fondos que teniendo el mismo fin real, financiar inversiones, han llegado a través de otros instrumentos que, obviamente, no han perseguido el mismo objetivo.

Por un lado están los canalizados vía contratos-programas, convenios de inversión, y Compensación Transitoria, que como ya hemos comentado se creaba como una escisión del FCI. En el cuadro 7 podemos ver el dinero que las Comunidades Autónomas han recibido por estos conceptos.

Por otro, tenemos que la Compensación Transitoria se incorporó en la PIE de cada Comunidad en 1993 por lo que debemos actualizarla según el crecimiento que ha seguido la cifra sobre la que se calcula aquel concepto, y sobre todo, los 107.378,7 millones de pesetas que según el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 20 de enero de 1992, recogido en su apartado II.5, iban destinados a la inversión nueva de las Comunidades Autónomas. De esta cantidad, 72.909,8 millones de pesetas han ido a las Comunidades del artículo 151 y los 34.468,9 millones de pesetas restantes a las del 143. El reparto de estos fondos se realizó en base al peso que cada Comunidad tenía dentro de su grupo competencial en la restricción inicial respectiva de la Participación en los Ingresos del Estado. Además, esta financiación se fue integrando en la PIE por terceras partes anuales, por lo que debemos ir actualizando también estas cuantías según hemos descrito. Agregando las partidas recogidas en el cuadro 7, y las que acabamos de describir hemos construido el cuadro 8 que nos indica el total de financiación de inversiones que las Comunidades Autónomas han recibido, a parte del FCI, y de los fondos europeos.

5.- Solidaridad *versus* no solidaridad.

Una vez hemos llegado a este punto, podemos conocer ya qué fondos realmente, canalizados a través de los instrumentos que hemos descrito, han servido al principio constitucional de la solidaridad y cuáles no han ido dirigidos a cumplir con éste. En el cuadro nº9 se ha recogido la financiación de inversión solidaria, en el cuadro nº10 la de la no solidaria, y en el cuadro nº11 la total.

Sin embargo, con la observación de estas cifras no logra un provecho óptimo de las cifras. Si el objetivo perseguido es aproximar las regiones menos desarrolladas a las más desarrolladas, y si consideramos como un indicador adecuado de desarrollo el Valor Añadido Bruto, podemos ver que relación ha existido entre el reparto de inversiones, solidarias y no solidarias, y esta magnitud.

Para poder realizar esta comparación hemos procedido, en primer lugar, actualizando a pesetas de 1994 los recursos que cada Comunidad ha recibido por todos los conceptos, así como el VAB. En segundo lugar, hemos realizado una media del período de la población, atendiendo a las cifras recogidas en los tres Censos de Población correspondientes al período considerado. Y en tercer lugar, valorando en términos *per capita* las cifras anteriores. Los resultados se observan en los gráficos nº2, nº3 y nº4.

6.- Conclusiones

En modo resumido las principales conclusiones que se pueden obtener de los datos elaborados son las siguientes:

1. **El FCI no fue diseñado con el objetivo único**, ni tan siquiera prioritario, **de la solidaridad**. El 49% de los fondos que pasaron por este instrumento no sirvieron a la solidaridad.
- 2.- El **incremento** en el componente de solidaridad se ha producido sólo a partir de 1987, **debido** a la incorporación de los **fondos europeos**, como se observa en el gráfico nº1. Mientras en 1987 representaban el 33,3% de las dotaciones para inversiones solidarias, en 1994 aportaban el 69,6%.
3. En términos agregados, el **componente de solidaridad ha pasado** de representar el **40%** de las inversiones en 1982, a representar el **49,8%** en 1994. Como media del período ha representado el 42,7%.
- 4.- El reparto de los fondos solidarios entre las distintas Comunidades muestran una enorme **dispersión**. El componente de solidaridad de la financiación autonómica produce situaciones incluso de **perversidad redistributiva**, si se toma como referencia el VAB per capita de las Comunidades, como se observa en el gráfico nº2.
- 5.- Las **dotaciones** que se reparten entre las Comunidades Autónomas para conseguir el equilibrio territorial son a todas luces **ridículas**. Han recibido anualmente en concepto de solidaridad fondos que representan aproximadamente el 0,4% del Valor Añadido Bruto nacional medio del período. Y si consideramos tan sólo fondos nacionales este porcentaje se sitúa en el entorno del 0,2%.
- 6.- La **despreocupación nacional por el objetivo solidaridad** ha sido continua y creciente. La solidaridad financiada con fondos nacionales ha crecido un 87,5% en todo el período, mientras que la inversión no solidaria financiada con fondos del mismo origen ha crecido un 120%, partiendo además, de valores que triplicaban a los primeros. Pero aún más importante es que este último crecimiento se ha basado en crecimiento aún mayores de Comunidades como Aragón, Cataluña, La Rioja y Madrid, que son las más ricas del contexto nacional en términos *per capita*, sin olvidar Baleares.
- 7.- **La financiación de inversiones no solidarias ha contrarrestado el efecto mínimamente redistributivo de los fondos destinados a la solidaridad**, cuando el comportamiento deseable es que al menos hubiesen mantenido la neutralidad en términos de financiación per capita.

7.- Bibliografía.

ALCALÁ AGULLÓ, Francisco: La Financiación de las Comunidades Autónomas. Un Análisis desde la Perspectiva de la Región de Murcia. Consejería de Hacienda y Administración Pública. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 1995.

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA: La Planificación Regional y sus Instrumentos. Informe Anual 1996. Secretaria de Estado de Presupuestos y Programas. Ministerio de Economía y Hacienda. 1997.

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES: Desarrollo del Proceso Autonómico en el período 1986/1989. Secretaría de Estado de Hacienda. Ministerio de Economía y Hacienda. 1989.

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES: Informe sobre la Financiación de las Comunidades Autónomas en 1987. Secretaría de Estado de Hacienda. Ministerio de Economía y Hacienda.

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES: Informe sobre la Financiación de las Comunidades Autónomas en 1988. Secretaría de Estado de Hacienda. Ministerio de Economía y Hacienda.

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES: Informe sobre la Financiación de las Comunidades Autónomas en 1991. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid. 1992.

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES: Informe sobre la Financiación de las Comunidades Autónomas en 1992. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid. 1994.

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES: Informe sobre la Financiación de las Comunidades Autónomas en 1993. Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda. Madrid. 1995.

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES: Informe sobre la Financiación de las Comunidades Autónomas en 1994. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid. 1995.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN: La Planificación Regional y sus Instrumentos. Informe Anual de 1993. Subdirección General de Planificación Regional. Ministerio de Economía y Hacienda. 1994.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN: La Planificación Regional y sus Instrumentos. Informe Anual de 1994. Subdirección General de Planificación Regional. Ministerio de Economía y Hacienda. 1995.

HERRERO BLANCO, Carmen; VILLAR NOTARIO, Antonio: "El Reparto del Fondo de Compensación Interterritorial entre las Comunidades Autónomas". Hacienda Pública Española, nº 1/1992. Págs. 113-125. Madrid. 1992.

HIERRO RECIO, Luis Ángel: Economía y Hacienda de las Administraciones Subcentrales. Sevilla Siglo XXI. Sevilla. 1996

HIERRO RECIO, Luis Ángel: "La Reforma del Fondo de Compensación Interterritorial. Los Costes y Beneficios de la Solidaridad". Revista de Estudios Andaluces, nº 20. 1994. Págs. 1-20 Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla. Sevilla. 1995.

MELGUIZO SÁNCHEZ, Ángel: "El Fondo de Compensación Interterritorial". Papeles de Economía Española, nº 35. Págs. 354-376. Madrid. 1988.

MONASTERIO ESCUDERO, Carlos; SUÁREZ PANDIELLO, Javier: Financiación Autonómica y Corresponsabilidad Fiscal en España. Fundación BBV. Bilbao 1993.

MONASTERIO ESCUDERO, Carlos; SUÁREZ PANDIELLO, Javier: Manual de Hacienda Autonómica y Local. Editorial Ariel. Barcelona. 1996.

RUIZ-HUERTA CARBONELL, Jesús; MARTÍNEZ LÓPEZ, Rosa: "El Fondo de Compensación Interterritorial: capacidad redistributiva tras Diez Años de Existencia". Hacienda Pública Española, nº 1/1992. Págs. 127-161. Madrid. 1992.

Cuadro 1.- Fondo de Compensación Territorial

(millones de pesetas)

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL
Andalucía	47.106,0	54.753,6	57.976,6	56.846,5	52.763,2	35.766,0	36.924,1	43.820,4	47.542,4	51.675,8	51.114,3	50.810,0	49.998,3	637.097,2
Aragón	4.392,0	4.590,0	5.204,1	5.063,5	4.625,6	3.064,0	2.901,9	3.155,2						32.996,4
Asturias	4.680,0	4.671,6	4.514,4	4.428,0	4.174,8	3.459,4	3.491,4	3.197,0	1.097,0	1.695,6	2.652,7	3.824,1	4.058,6	45.944,6
Baleares	1.962,0	2.162,4	2.236,3	1.742,5	1.568,0	1.383,8	1.027,8	1.137,3						13.220,0
Canarias	12.168,0	13.729,2	11.139,7	9.594,0	8.996,4	7.187,1	8.751,2	10.328,1	9.958,7	10.093,7	7.628,3	5.099,7	5.138,3	119.812,3
Cantabria	1.476,0	1.591,2	1.713,8	2.009,0	1.822,8	1.327,3	1.194,0	1.313,8				1.291,0	1.233,0	14.971,9
Castilla - La Mancha	11.934,0	13.443,6	14.149,3	15.559,5	14.837,2	10.575,9	10.806,7	11.120,9	11.525,9	12.327,9	12.325,6	11.121,9	10.904,1	160.632,5
Castilla y León	16.866,0	18.054,0	19.207,1	19.126,5	18.443,6	12.722,1	11.502,0	11.912,3	7.971,9	8.257,7	9.941,8	11.496,8	12.610,1	178.111,9
Cataluña	13.644,0	15.993,6	17.451,5	17.650,5	14.660,8	10.039,3	14.766,6	21.000,2						125.206,6
Comunidad Valenciana	11.502,0	11.954,4	12.519,1	10.803,5	11.662,0	8.740,3	9.491,8	10.883,0	7.241,8	7.177,9	6.686,5	6.575,0	5.778,7	121.015,9
Extremadura	14.688,0	15.585,6	16.030,3	14.719,0	16.699,2	11.281,9	9.370,8	9.415,4	10.580,8	11.174,7	11.735,5	11.602,5	11.445,3	164.329,0
Galicia	17.622,0	21.746,4	21.297,1	21.750,5	20.893,6	15.376,7	16.293,2	20.118,8	19.445,8	21.331,6	22.130,2	23.505,2	24.073,4	265.584,5
La Rioja	738,0	714,0	689,7	697,0	686,0	480,1	453,4	469,3						4.927,5
Madrid	9.468,0	11.689,2	11.390,5	10.947,0	10.525,2	7.766,0	8.630,2	9.221,6						79.637,7
Murcia	3.654,0	4.161,6	4.430,8	4.448,5	3.939,6	2.711,0	3.264,7	3.769,7	4.679,9	5.110,0	4.630,0	3.518,7	3.605,1	51.923,6
TOTAL	171.900,0	194.840,4	199.950,3	205.000,0	186.298,0	141.200,0	151.142,6	160.863,0	120.044,2	128.844,9	128.844,9	128.844,9	128.844,9	2.046.618,1

Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

Cuadro 2.- Inversiones con objetivo solidaridad financiadas con el FCI*(millones de pesetas)*

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL	Crecimiento (%)
Andalucía	24.595,2	28.588,2	30.271,0	29.681,0	27.549,0	24.899,1	25.705,3	34.707,8	47.542,4	51.675,8	51.114,3	50.810,0	49.998,3	477.137,4	103,3%
Asturias	1.453,9	1.451,3	1.402,4	1.375,6	1.296,9	1.432,9	1.446,2	1.973,0	1.097,0	1.695,6	2.652,7	3.824,1	4.058,6	25.160,2	179,2%
Canarias	6.371,2	7.188,7	5.832,8	5.023,5	4.710,6	5.017,6	6.109,5	8.203,5	9.958,7	10.093,7	7.628,3	5.099,7	5.138,3	86.376,1	-19,4%
Cantabria												1.291,0	1.233,0	2.524,0	-4,5%
Castilla - La Mancha	6.721,0	7.571,2	7.968,7	8.762,9	8.356,1	7.941,6	8.114,9	11.299,2	11.525,9	12.327,9	12.325,6	11.121,9	10.904,1	124.940,9	62,2%
Castilla y León	5.805,6	6.214,5	6.611,4	6.583,7	6.348,6	5.838,9	5.278,9	7.397,5	7.971,9	8.257,7	9.941,8	11.496,8	12.610,1	100.357,3	117,2%
Comunidad Valenciana	4.523,3	4.701,3	4.923,3	4.248,7	4.586,3	4.583,0	4.977,0	7.073,6	7.241,8	7.177,9	6.686,5	6.575,0	5.778,7	73.076,4	27,8%
Extremadura	7.575,9	8.038,8	8.268,2	7.591,8	8.613,2	7.758,7	6.444,5	8.761,2	10.580,8	11.174,7	11.735,5	11.602,5	11.445,3	119.591,1	51,1%
Galicia	9.162,8	11.307,3	11.073,7	11.309,4	10.863,9	10.660,4	11.295,8	15.869,0	19.445,8	21.331,6	22.130,2	23.505,2	24.073,4	202.028,3	162,7%
Murcia	2.506,1	2.854,2	3.038,8	3.051,0	2.701,9	2.479,1	2.985,4	4.637,3	4.679,9	5.110,0	4.630,0	3.518,7	3.605,1	45.797,5	43,9%
TOTAL	68.714,9	77.915,4	79.390,4	77.627,4	75.026,4	70.611,2	72.357,5	99.922,1	120.044,2	128.844,9	128.844,9	128.844,9	128.844,9	1.256.989,2	87,5%

Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Elaboración propia.

Cuadro 3.- Inversiones sin objetivo solidaridad financiadas a partir del FCI*(millones de pesetas)*

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL	Crecimiento (%)
Andalucía	22.510,8	26.165,4	27.705,6	27.165,5	25.214,2	22.788,9	25.222,0	30.878,2	18.989,2	21.573,9	20.599,0	22.338,0	22.239,8	313.390,4	-1,2%
Aragón	4.392,0	4.590,0	5.204,1	5.063,5	4.625,6	4.085,4	4.035,5	5.529,6	1.569,8	1.704,9	1.751,4	1.849,1	1.939,0	46.340,0	-55,9%
Asturias	3.226,1	3.220,3	3.112,0	3.052,4	2.877,9	3.179,6	3.325,1	4.213,3	1.772,4	1.924,8	1.977,4	2.087,7	2.189,2	36.158,3	-32,1%
Baleares	1.962,0	2.162,4	2.236,3	1.742,5	1.568,0	1.845,0	1.539,7	2.111,1	708,9	769,9	791,0	835,1	875,7	19.147,7	-55,4%
Canarias	5.796,8	6.540,5	5.306,9	4.570,5	4.285,8	4.565,2	5.455,5	6.708,0	3.815,8	4.335,2	4.139,3	4.488,8	4.469,0	64.477,4	-22,9%
Cantabria	1.476,0	1.591,2	1.713,8	2.009,0	1.822,8	1.769,7	1.685,1	2.313,3	680,0	738,5	758,7	801,0	840,0	18.199,0	-43,1%
Castilla - La Mancha	5.213,0	5.872,4	6.180,6	6.796,6	6.481,1	6.159,6	6.604,5	8.098,6	5.418,4	5.884,5	6.045,2	6.382,5	6.692,8	81.829,8	28,4%
Castilla y León	11.060,4	11.839,5	12.595,7	12.542,8	12.095,0	11.123,9	10.929,8	13.953,9	6.518,0	7.078,7	7.272,0	7.677,7	8.051,1	132.738,5	-27,2%
Cataluña	13.644,0	15.993,6	17.451,5	17.650,5	14.660,8	13.385,8	18.697,2	28.307,9	5.330,2	6.055,7	5.782,0	6.270,2	6.242,6	169.472,0	-54,2%
Comunidad Valenciana	6.978,7	7.253,1	7.595,8	6.554,8	7.075,7	7.070,7	7.936,7	10.260,6	4.640,5	5.272,1	5.033,9	5.458,8	5.434,8	86.566,3	-22,1%
Extremadura	7.112,1	7.546,8	7.762,1	7.127,2	8.086,0	7.283,8	7.100,3	8.611,0	5.141,8	5.706,9	6.334,0	7.030,2	7.802,8	92.644,9	9,7%
Galicia	8.459,2	10.439,1	10.223,4	10.441,1	10.029,7	9.841,9	11.017,7	13.783,6	8.163,9	9.275,2	8.856,0	9.603,7	9.561,5	129.696,1	13,0%
La Rioja	738,0	714,0	689,7	697,0	686,0	640,1	631,0	832,5	246,0	267,1	274,4	289,7	303,8	7.009,4	-58,8%
Madrid	9.468,0	11.689,2	11.390,5	10.947,0	10.525,2	10.354,7	11.503,4	15.672,1	3.978,8	4.321,1	4.439,0	4.686,7	4.914,6	113.890,3	-48,1%
Murcia	1.147,9	1.307,4	1.392,0	1.397,5	1.237,7	1.135,6	1.282,3	1.549,0	1.389,0	1.508,4	1.549,6	1.636,1	1.715,7	18.248,1	49,5%
TOTAL	103.185,1	116.925,0	120.559,9	117.758,1	111.271,6	105.229,8	116.966,0	152.822,7	68.362,5	76.416,8	75.603,0	81.435,3	83.272,6	1.329.808,3	-19,3%

Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Elaboración propia.

Cuadro 4.- Inversiones financiadas con Fondos Europeos

(millones de pesetas)

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL
Andalucía	12.324,4	15.437,1	16.875,4	19.869,3	22.695,5	36.685,6	37.827,7	44.142,2	205.857,2
Aragón	1.444,6	1.517,3	882,3	2.198,2	3.730,3	6.272,3	7.626,8	37.078,4	60.750,2
Asturias	1.434,2	1.284,7	1.280,8	2.707,6	10.265,5	5.764,8	10.297,2	6.920,6	39.955,4
Baleares	121,2	89,0	347,1	231,3	1.030,4	975,5	2.490,8	448,5	5.733,8
Canarias	2.565,0	3.307,0	4.900,3	6.225,9	12.109,2	10.756,1	11.826,3	23.321,6	75.011,4
Cantabria	456,7	613,6	166,9	1.154,3	1.621,6	917,7	1.500,7	2.458,5	8.890,0
Castilla - La Mancha	3.861,6	3.721,6	3.520,6	5.321,0	10.416,1	13.052,6	53.455,0	101.610,2	194.958,7
Castilla y León	4.399,0	4.056,9	5.092,5	7.635,2	14.413,6	18.840,4	72.973,7	108.377,1	235.788,4
Cataluña	1.474,8	7.262,6	10.770,8	6.995,8	11.510,7	11.915,5	23.880,2	26.550,8	100.361,2
Comunidad Valenciana	726,1	4.571,7	3.721,3	5.800,5	11.559,8	10.595,9	13.411,5	11.253,9	61.640,7
Extremadura	5.211,0	6.214,0	4.111,8	5.740,2	12.940,4	8.772,5	16.208,7	5.531,4	64.730,0
Galicia	6.082,9	6.689,0	7.823,1	9.430,7	8.643,1	28.685,3	29.322,0	16.179,6	112.855,7
La Rioja	212,1	130,6	77,8	440,7	836,6	1.026,7	1.016,0	2.339,3	6.079,8
Madrid	281,2	2.835,8	811,9	4.289,0	4.869,0	4.174,1	5.878,2	3.536,2	26.675,4
Murcia	1.070,0	1.217,2	1.605,2	2.315,2	3.999,2	3.330,3	5.857,1	3.538,7	22.932,9
TOTAL	41.664,8	58.948,1	61.987,8	80.354,9	130.641,0	161.765,3	293.571,9	393.287,0	1.222.220,8

Fuente: Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

Cuadro 5.- Inversión con objetivo solidaridad financiada con Fondos de la Unión Europea*(millones de pesetas)*

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL	Crecimiento (%)
Andalucía	12.324,4	15.437,1	16.875,4	19.869,3	22.695,5	36.685,6	37.827,7	44.142,2	205.857,2	258,2%
Asturias	1.434,2	1.284,7	1.280,8	2.707,6	10.265,5	5.764,8	10.297,2	6.920,6	39.955,4	382,5%
Canarias	2.565,0	3.307,0	4.900,3	6.225,9	12.109,2	10.756,1	11.826,3	23.321,6	75.011,4	809,2%
Cantabria							1.500,7	2.458,5	3.959,2	63,8%
Castilla - La Mancha	3.861,6	3.721,6	3.520,6	5.321,0	10.416,1	13.052,6	53.455,0	101.610,2	194.958,7	2531,3%
Castilla y León	4.399,0	4.056,9	5.092,5	7.635,2	14.413,6	18.840,4	72.973,7	108.377,1	235.788,4	2363,7%
Comunidad Valenciana	726,1	4.571,7	3.721,3	5.800,5	11.559,8	10.595,9	13.411,5	11.253,9	61.640,7	1449,9%
Extremadura	5.211,0	6.214,0	4.111,8	5.740,2	12.940,4	8.772,5	16.208,7	5.531,4	64.730,0	6,1%
Galicia	6.082,9	6.689,0	7.823,1	9.430,7	8.643,1	28.685,3	29.322,0	16.179,6	112.855,7	166,0%
Murcia	1.070,0	1.217,2	1.605,2	2.315,2	3.999,2	3.330,3	5.857,1	3.538,7	22.932,9	230,7%
TOTAL	37.674,2	46.499,2	48.931,0	65.045,6	107.042,4	136.483,5	252.679,9	323.333,8	1.017.689,6	758,2%

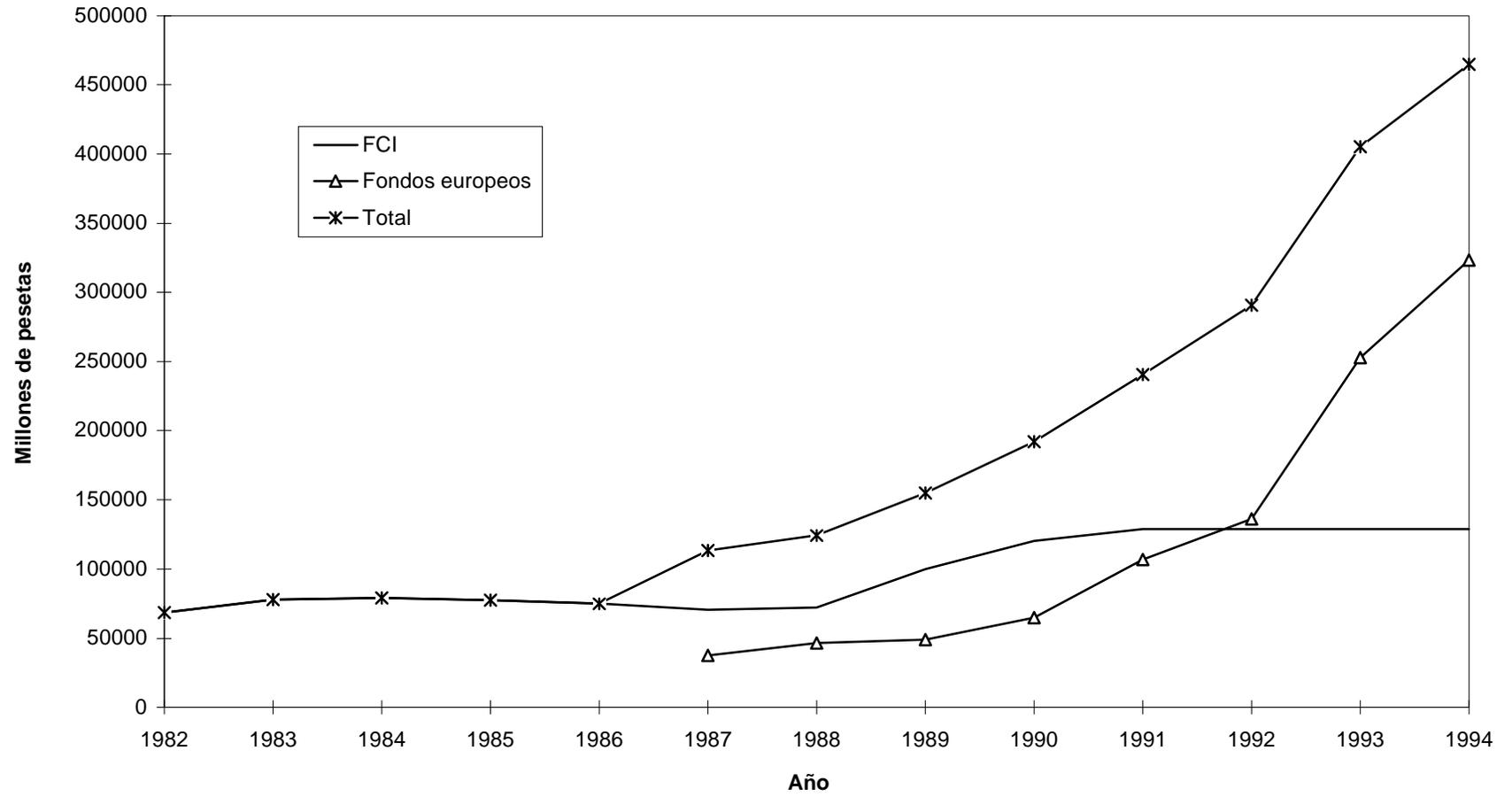
Fuente: Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Elaboración propia.

Cuadro 6.- Inversión sin objetivo solidaridad financiada con Fondos de la Unión Europea*(millones de pesetas)*

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL	Crecimiento (%)
Aragón	1.444,6	1.517,3	882,3	2.198,2	3.730,3	6.272,3	7.626,8	37.078,4	60.750,2	2466,7%
Baleares	121,2	89,0	347,1	231,3	1.030,4	975,5	2.490,8	448,5	5.733,8	270,0%
Cantabria	456,7	613,6	166,9	1.154,3	1.621,6	917,7			4.930,8	100,9%
Cataluña	1.474,8	7.262,6	10.770,8	6.995,8	11.510,7	11.915,5	23.880,2	26.550,8	100.361,2	1700,3%
La Rioja	212,1	130,6	77,8	440,7	836,6	1.026,7	1.016,0	2.339,3	6.079,8	1002,9%
Madrid	281,2	2.835,8	811,9	4.289,0	4.869,0	4.174,1	5.878,2	3.536,2	26.675,4	1157,5%
TOTAL	3.990,6	12.448,9	13.056,8	15.309,3	23.598,6	25.281,8	40.892,0	69.953,2	204.531,2	1652,9%

Fuente: Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Elaboración propia.

Gráfico 1.- Financiación de la solidaridad por instrumentos



Cuadro 7.- Inversión sin objetivo solidaridad financiada con otros instrumentos

(millones de pesetas)

	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL
Andalucía	3.040,7	6.432,9	9.967,6	3.862,7	28.204,7	25.107,5	25.674,2	8.135,4	7.448,1	117.873,8
Aragón	1.094,7	66,2	44,7	1.281,3	5.659,9	6.718,8	10.408,7	2.289,4	2.496,5	30.060,2
Asturias	209,0	103,5	130,3	1.482,6	7.086,5	14.553,9	15.080,8	7.616,7	2.006,4	48.269,7
Baleares	1.307,3	942,3	867,0	1.017,0	2.326,5	3.742,7	2.417,9	973,9	1.409,3	15.003,9
Canarias	4.962,2	1.412,3	1.336,0	1.798,4	6.786,1	8.770,7	5.277,9	2.420,3	7.664,1	40.428,0
Cantabria	360,3	163,6	198,6	295,2	2.429,1	2.573,4	2.105,4	416,4	377,8	8.919,8
Castilla - La Mancha	6.468,3	6.557,5	6.629,0	10.648,4	8.369,5	6.043,2	10.659,6	2.733,6	2.432,0	60.541,1
Castilla y León	796,3	295,3	557,7	2.356,6	14.180,0	14.275,5	18.019,3	2.444,0	2.101,8	55.026,5
Cataluña	14.205,6	8.337,4	23.391,4	29.321,9	48.427,1	59.281,2	52.036,8	17.859,3	13.613,7	266.474,4
Comunidad Valenciana	5.001,6	5.783,0	5.898,1	10.226,4	16.294,9	17.369,2	20.994,9	13.257,2	11.663,2	106.488,5
Extremadura	283,9	213,4	229,4	3.484,5	9.807,7	9.039,4	10.987,1	1.894,3	4.684,1	40.623,8
Galicia	688,5	627,8	1.079,3	1.709,4	10.797,2	10.535,8	14.897,0	3.491,9	3.524,9	47.351,8
La Rioja	161,9	34,1	19,4	395,9	1.320,1	1.742,7	6.470,9	642,3	804,6	11.591,9
Madrid	42.820,1	18.878,0	29.161,9	12.553,2	46.010,7	47.151,9	55.277,9	40.144,0	26.210,8	318.208,5
Murcia	227,8	106,7	158,5	1.533,1	2.862,0	3.241,3	7.740,1	957,2	2.000,9	18.827,6
TOTAL	81.628,2	49.954,0	79.668,9	81.966,6	210.562,0	230.147,2	258.048,5	105.275,9	88.438,2	1.185.689,5

Fuente: Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Elaboración propia.

Cuadro 8.- Inversión sin objetivo solidaridad financiada con otros instrumentos incluyendo las partidas actualizadas por la PIE*(millones de pesetas)*

	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL	Crecimiento (%)
Andalucía	3.040,7	6.432,9	9.967,6	3.862,7	28.204,7	25.107,5	34.661,0	46.597,8	54.728,3	212.603,2	1699,9%
Aragón	1.094,7	66,2	44,7	1.281,3	5.659,9	6.718,8	11.428,3	9.304,5	10.611,4	46.209,8	869,3%
Asturias	209,0	103,5	130,3	1.482,6	7.086,5	14.553,9	15.675,7	12.329,9	7.358,6	58.930,0	3420,9%
Baleares	1.307,3	942,3	867,0	1.017,0	2.326,5	3.742,7	2.660,5	3.221,3	3.915,8	20.000,3	199,5%
Canarias	4.962,2	1.412,3	1.336,0	1.798,4	6.786,1	8.770,7	7.419,5	11.307,7	18.654,1	62.447,1	275,9%
Cantabria	360,3	163,6	198,6	295,2	2.429,1	2.573,4	2.589,5	3.396,1	3.881,3	15.887,1	977,2%
Castilla - La Mancha	6.468,3	6.557,5	6.629,0	10.648,4	8.369,5	6.043,2	12.905,1	12.135,2	14.282,6	84.038,8	120,8%
Castilla y León	796,3	295,3	557,7	2.356,6	14.180,0	14.275,5	21.260,1	20.308,8	23.482,2	97.512,6	2848,9%
Cataluña	14.205,6	8.337,4	23.391,4	29.321,9	48.427,1	59.281,2	57.908,8	58.651,4	60.098,7	359.623,6	323,1%
Comunidad Valenciana	5.001,6	5.783,0	5.898,1	10.226,4	16.294,9	17.369,2	24.429,3	28.417,8	30.191,6	143.611,9	503,6%
Extremadura	283,9	213,4	229,4	3.484,5	9.807,7	9.039,4	12.663,2	10.675,0	15.285,1	61.681,6	5284,0%
Galicia	688,5	627,8	1.079,3	1.709,4	10.797,2	10.535,8	18.765,5	20.339,0	24.166,5	88.709,0	3410,0%
La Rioja	161,9	34,1	19,4	395,9	1.320,1	1.742,7	6.744,6	1.936,7	2.396,8	14.752,1	1380,4%
Madrid	42.820,1	18.878,0	29.161,9	12.553,2	46.010,7	47.151,9	56.568,8	55.881,8	43.311,0	352.337,4	1,1%
Murcia	227,8	106,7	158,5	1.533,1	2.862,0	3.241,3	8.161,7	2.364,8	3.869,9	22.525,7	1598,8%
TOTAL	81.628,2	49.954,0	79.668,9	81.966,6	210.562,0	230.147,2	293.841,4	296.868,0	316.233,9	1.640.870,2	287,4%

Fuente: Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Elaboración propia.

Cuadro 9.- Total de inversiones financiadas con objetivo solidaridad*(millones de pesetas)*

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL
Andalucía	24.595,2	28.588,2	30.271,0	29.681,0	27.549,0	37.223,5	41.142,4	51.583,2	67.411,7	74.371,3	87.799,9	88.637,7	94.140,5	682.994,6
Asturias	1.453,9	1.451,3	1.402,4	1.375,6	1.296,9	2.867,1	2.730,9	3.253,8	3.804,6	11.961,1	8.417,5	14.121,3	10.979,2	65.115,6
Canarias	6.371,2	7.188,7	5.832,8	5.023,5	4.710,6	7.582,6	9.416,5	13.103,8	16.184,6	22.202,9	18.384,4	16.926,0	28.459,9	161.387,5
Cantabria												2.791,7	3.691,5	6.483,2
Castilla - La M	6.721,0	7.571,2	7.968,7	8.762,9	8.356,1	11.803,2	11.836,5	14.819,8	16.846,9	22.744,0	25.378,2	64.576,9	112.514,3	319.899,6
Castilla y Leó	5.805,6	6.214,5	6.611,4	6.583,7	6.348,6	10.237,9	9.335,8	12.490,0	15.607,1	22.671,3	28.782,2	84.470,5	120.987,2	336.145,7
Comunidad V	4.523,3	4.701,3	4.923,3	4.248,7	4.586,3	5.309,1	9.548,7	10.794,9	13.042,3	18.737,7	17.282,4	19.986,5	17.032,6	134.717,1
Extremadura	7.575,9	8.038,8	8.268,2	7.591,8	8.613,2	12.969,7	12.658,5	12.873,0	16.321,0	24.115,1	20.508,0	27.811,2	16.976,7	184.321,1
Galicia	9.162,8	11.307,3	11.073,7	11.309,4	10.863,9	16.743,3	17.984,8	23.692,1	28.876,5	29.974,7	50.815,5	52.827,2	40.253,0	314.884,0
Murcia	2.506,1	2.854,2	3.038,8	3.051,0	2.701,9	8.562,0	9.674,4	12.460,4	14.110,6	13.753,1	33.315,3	32.840,7	19.784,7	158.653,2
TOTAL	68.714,9	77.915,4	79.390,4	77.627,4	75.026,4	113.298,3	124.328,5	155.071,0	192.205,3	240.531,2	290.683,4	404.989,7	464.819,6	2.364.601,6

Fuente: Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Elaboración propia.

Cuadro 10.- Total de inversiones financiadas sin objetivo solidaridad*(millones de pesetas)*

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL	Crecimiento (%)
Andalucía	22.510,8	26.165,4	27.705,6	27.165,5	28.254,9	29.221,8	35.189,6	34.740,9	47.193,9	46.681,4	55.260,0	68.935,8	76.968,2	525.993,7	241,9%
Aragón	4.392,0	4.590,0	5.204,1	5.063,5	5.720,3	5.596,2	5.597,5	7.693,2	9.427,9	12.154,0	19.452,0	18.780,4	49.628,9	153.300,0	1030,0%
Asturias	3.226,1	3.220,3	3.112,0	3.052,4	3.086,9	3.283,1	3.455,4	5.695,9	8.858,9	16.478,7	17.653,0	14.417,6	9.547,9	95.088,3	196,0%
Baleares	1.962,0	2.162,4	2.236,3	1.742,5	2.875,3	2.908,5	2.495,7	3.475,2	3.266,7	5.543,0	4.426,9	6.547,2	5.240,0	44.881,8	167,1%
Canarias	5.796,8	6.540,5	5.306,9	4.570,5	9.248,0	5.977,5	6.791,5	8.506,4	10.601,9	13.105,9	11.558,9	15.796,5	23.123,2	126.924,5	298,9%
Cantabria	1.476,0	1.591,2	1.713,8	2.009,0	2.183,1	2.390,0	2.497,3	2.775,4	4.263,4	4.933,5	4.265,9	4.197,1	4.721,3	39.016,9	219,9%
Castilla - La	5.213,0	5.872,4	6.180,6	6.796,6	12.949,4	12.717,1	13.233,5	18.747,0	13.787,9	11.927,7	18.950,3	18.517,7	20.975,4	165.868,6	302,4%
Castilla y Le	11.060,4	11.839,5	12.595,7	12.542,8	12.891,3	11.419,2	11.487,5	16.310,5	20.698,0	21.354,2	28.532,1	27.986,5	31.533,3	230.251,1	185,1%
Cataluña	13.644,0	15.993,6	17.451,5	17.650,5	28.866,4	23.198,0	49.351,2	68.400,6	60.753,1	76.847,6	75.606,4	88.801,8	92.892,1	629.456,8	580,8%
Comunidad	6.978,7	7.253,1	7.595,8	6.554,8	12.077,3	12.853,7	13.834,8	20.487,0	20.935,4	22.641,3	29.463,1	33.876,6	35.626,4	230.178,1	410,5%
Extremadura	7.112,1	7.546,8	7.762,1	7.127,2	8.369,9	7.497,2	7.329,7	12.095,5	14.949,5	14.746,3	18.997,2	17.705,2	23.087,8	154.326,5	224,6%
Galicia	8.459,2	10.439,1	10.223,4	10.441,1	10.718,2	10.469,7	12.097,0	15.493,0	18.961,1	19.811,0	27.621,5	29.942,7	33.728,0	218.405,1	298,7%
La Rioja	738,0	714,0	689,7	697,0	847,9	886,3	781,0	1.306,2	2.006,8	2.846,4	8.045,7	3.242,4	5.039,9	27.841,3	582,9%
Madrid	9.468,0	11.689,2	11.390,5	10.947,0	53.345,3	29.513,9	43.501,1	29.037,2	54.278,5	56.342,0	65.181,9	66.446,7	51.761,9	492.903,1	446,7%
Murcia	1.147,9	1.307,4	1.392,0	1.397,5	1.465,5	1.242,3	1.440,8	3.082,1	4.251,0	4.749,7	9.711,3	4.000,9	5.585,5	40.773,9	386,6%
TOTAL	103.185,1	116.925,0	120.559,9	117.758,1	192.899,8	159.174,4	209.083,8	247.846,1	294.233,8	330.162,6	394.726,2	419.195,3	469.459,7	3.175.209,7	355,0%

Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Elaboración propia.

Cuadro 11.- Total de inversiones financiadas

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL
Andalucía	47.106,0	54.753,6	57.976,6	56.846,5	55.803,9	66.445,2	76.332,0	86.324,1	114.605,6	121.052,7	143.059,9	157.573,5	171.108,7	1.208.988,3
Aragón	4.392,0	4.590,0	5.204,1	5.063,5	5.720,3	5.596,2	5.597,5	7.693,2	9.427,9	12.154,0	19.452,0	18.780,4	49.628,9	153.300,0
Asturias	4.680,0	4.671,6	4.514,4	4.428,0	4.383,8	6.150,2	6.186,3	8.949,7	12.663,5	28.439,8	26.070,5	28.538,9	20.527,1	160.203,9
Baleares	1.962,0	2.162,4	2.236,3	1.742,5	2.875,3	2.908,5	2.495,7	3.475,2	3.266,7	5.543,0	4.426,9	6.547,2	5.240,0	44.881,8
Canarias	12.168,0	13.729,2	11.139,7	9.594,0	13.958,6	13.560,1	16.208,1	21.610,2	26.786,5	35.308,8	29.943,3	32.722,5	51.583,1	288.312,0
Cantabria	1.476,0	1.591,2	1.713,8	2.009,0	2.183,1	2.390,0	2.497,3	2.775,4	4.263,4	4.933,5	4.265,9	6.988,8	8.412,8	45.500,1
Castilla - La Mancha	11.934,0	13.443,6	14.149,3	15.559,5	21.305,5	24.520,3	25.070,0	33.566,8	30.634,8	34.671,7	44.328,5	83.094,6	133.489,7	485.768,2
Castilla y León	16.866,0	18.054,0	19.207,1	19.126,5	19.239,9	21.657,1	20.823,3	28.800,5	36.305,1	44.025,5	57.314,3	112.457,0	152.520,5	566.396,8
Cataluña	13.644,0	15.993,6	17.451,5	17.650,5	28.866,4	23.198,0	49.351,2	68.400,6	60.753,1	76.847,6	75.606,4	88.801,8	92.892,1	629.456,8
Comunidad Valenciana	11.502,0	11.954,4	12.519,1	10.803,5	16.663,6	18.162,8	23.383,6	31.281,9	33.977,7	41.379,0	46.745,5	53.863,1	52.659,0	364.895,3
Extremadura	14.688,0	15.585,6	16.030,3	14.719,0	16.983,1	20.466,9	19.988,2	24.968,5	31.270,5	38.861,4	39.505,2	45.516,4	40.064,5	338.647,6
Galicia	17.622,0	21.746,4	21.297,1	21.750,5	21.582,1	27.212,9	30.081,8	39.185,1	47.837,6	49.785,7	78.437,0	82.769,9	73.981,0	533.289,1
La Rioja	738,0	714,0	689,7	697,0	847,9	886,3	781,0	1.306,2	2.006,8	2.846,4	8.045,7	3.242,4	5.039,9	27.841,3
Madrid	9.468,0	11.689,2	11.390,5	10.947,0	53.345,3	29.513,9	43.501,1	29.037,2	54.278,5	56.342,0	65.181,9	66.446,7	51.761,9	492.903,1
Murcia	3.654,0	4.161,6	4.430,8	4.448,5	4.167,4	9.804,3	11.115,2	15.542,5	18.361,6	18.502,8	43.026,6	36.841,6	25.370,2	199.427,1
TOTAL	171.900,0	194.840,4	199.950,3	195.385,5	267.926,2	272.472,8	333.412,3	402.917,1	486.439,1	570.693,8	685.409,6	824.185,0	934.279,3	5.539.811,3

Fuente: Presupuestos Generales del Estado. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Elaboración propia.

Gráfico 2.- Relación "solidaridad-VAB" en términos *per capita* en las Comunidades Autónomas

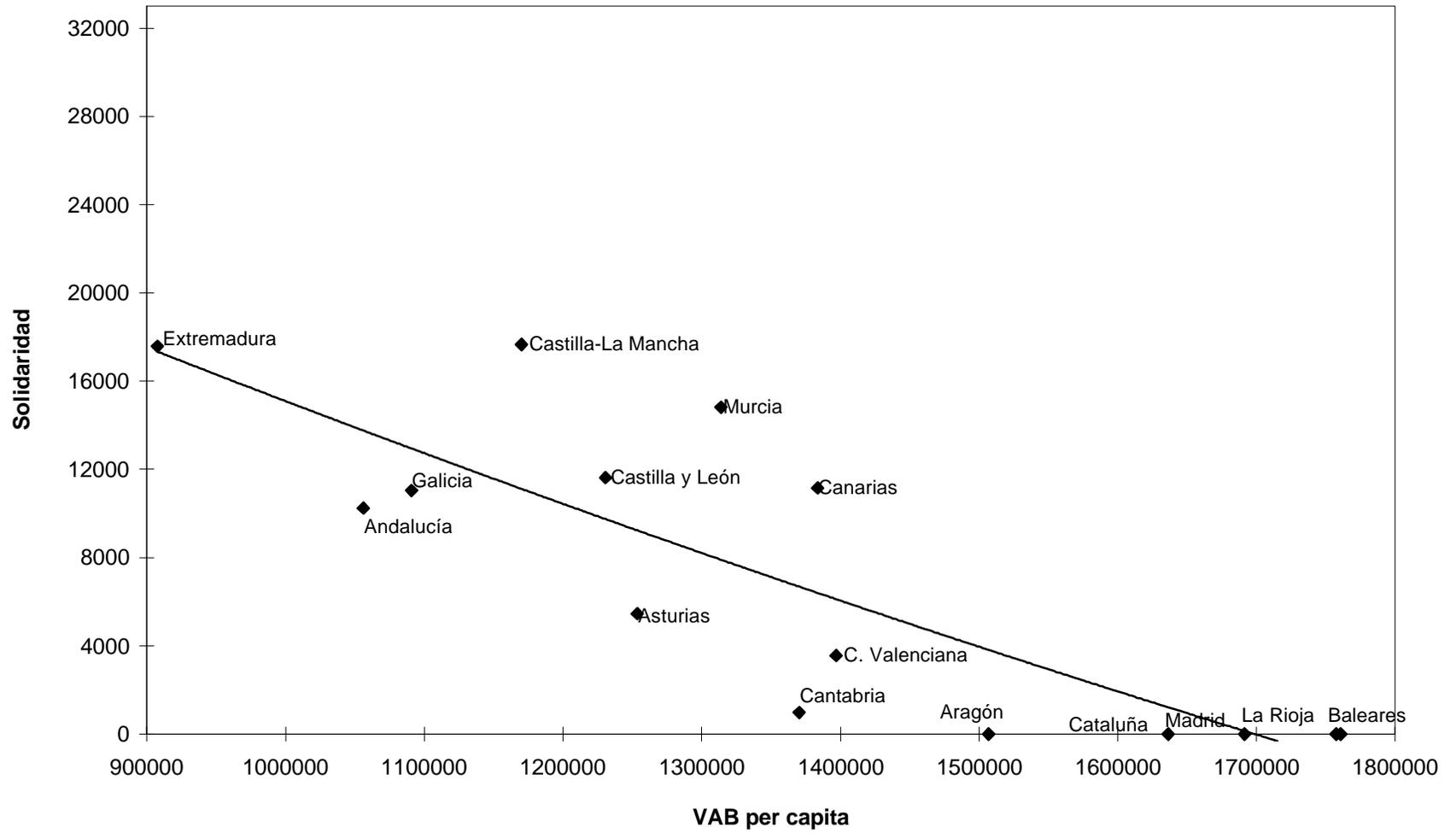


Gráfico 3.- Relación "no solidaridad-VAB" en términos *per capita* en las distintas Comunidades Autónomas

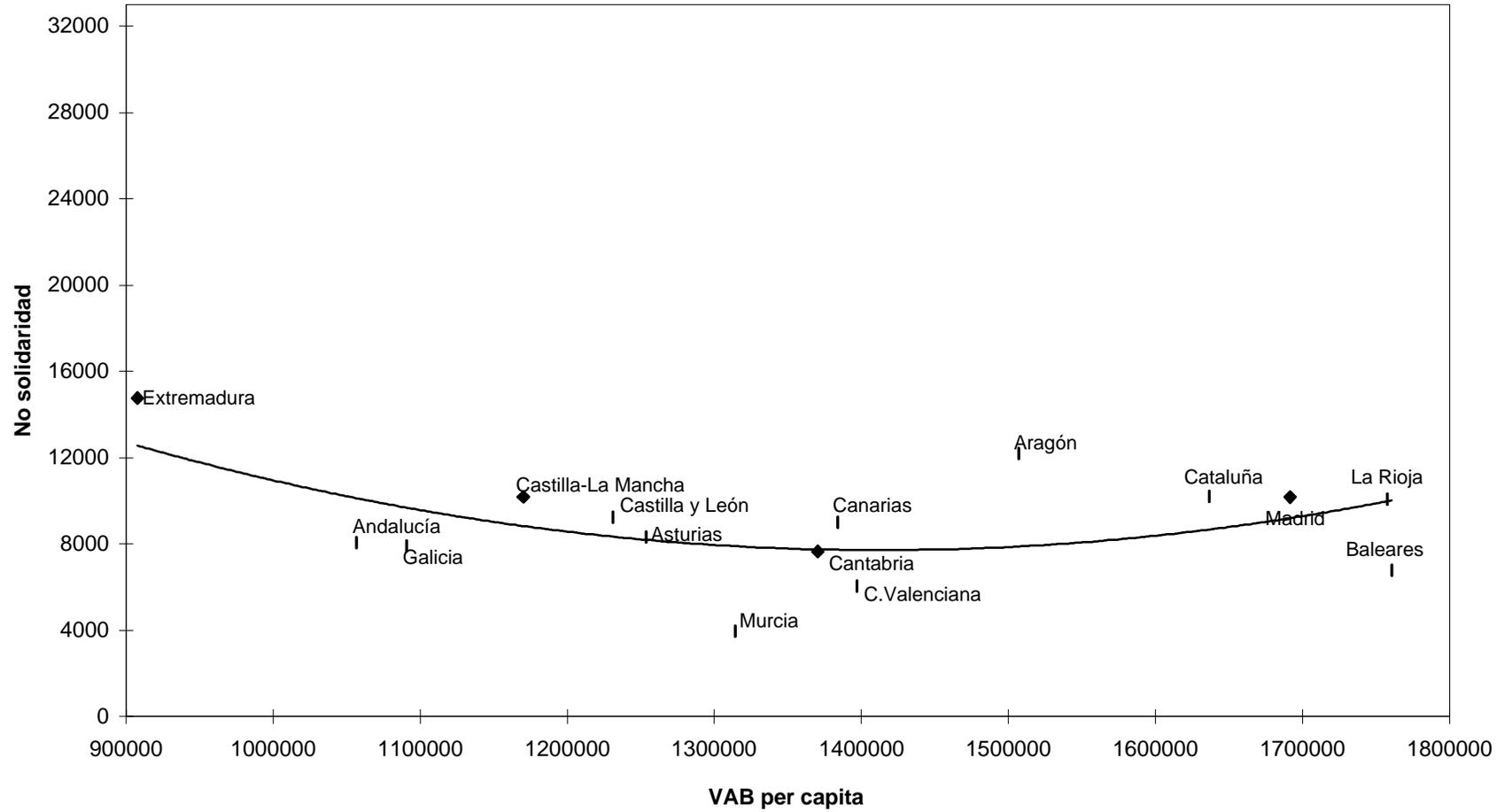


Gráfico 4.- Relación "Inversión total-VAB" en términos *per capita* en las distintas Comunidades Autónomas

